

PADRE LAS CASAS,

19 MAYO 2011

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Decretos Alcaldicios N° 2829 y 2830, ambos de fecha 23 de diciembre de 2010 y sus modificaciones posteriores, que aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 3.- El artículo 8 de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 4.- La Resolución Exenta N° 55/IX REG. de fecha 02 de Mayo de 2011, del Servicio Nacional de la Mujer Región de la Araucanía.
- 5.- El Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia "Área mujer, trabajo y participación, Programa 4 a 7", de fecha 27 de abril de 2011, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer Dirección Regional de la Araucanía, y la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La finalidad primordial de las Municipalidades, en orden a satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico y social de las respectivas comunas, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia "Área mujer, trabajo y participación, Programa 4 a 7", de fecha 27 de abril de 2011, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer Dirección Regional de la Araucanía, y la Municipalidad de Padre Las Casas, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en documento anexo al presente decreto.-
- 2.- **Considérase** el contenido de dicho convenio como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-
- 3.- **Designese** en calidad de Coordinador Municipal del convenio en comento a don MANUEL CUEVAS GARRIDO, Director de Desarrollo Comunitario, o quien legalmente le reemplace o subrogue.
- 4.- **Gestiónese** por parte del Departamento de Finanzas la creación de una cuenta complementaria exclusiva para la ejecución del proyecto en el marco del Programa denominado "Programa de 4 a 7" del Servicio Nacional de la Mujer, de acuerdo a lo establecido en el artículo CUARTO letra A) N° 4, del Convenio que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



AURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

LPT/KG/kgi

Distribución:

- SERNAM
- Secretaría Municipal
- Jurídico
- Control Interno
- Finanzas
- DIDECO
- Oficina de Partes

I.D. 65516



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

Vº Bº
Asesoría Jurídica



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA "AREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACION, PROGRAMA 4 A 7" Y PROYECTO ADJUNTO. SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA/ I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS.

RESOLUCION EXENTA N° 55/ IX REG.

TEMUCO, 02 DE MAYO DE 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 19.653 Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificada por la Ley N° 20.500 de Febrero de 2011; Ley N° 19.880 sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta N° 910/SG de Diciembre de 2010 que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales; Resolución N° 137 de 2001, y Resolución Exenta N° 70, de 10 de marzo de 2011, que designa a la Directora Regional de Sernam Región de La Araucanía; todas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Servicio Nacional de la Mujer, tiene por objeto colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de familia.

2.- Que entre sus funciones se encuentra, entre otras, las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como, las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

ILS/AMB/CGR/JMBG/JSP/jsp



3.- Que, en este contexto y en el marco de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer implementará a partir del área Mujer Trabajo y Participación, el "Programa 4 a 7" durante el año 2011, generando acciones específicas en materia de cuidado infantil, para aquellas mujeres que ingresan al mercado laboral o que se encuentran en el.

4.- Que el Ejecutor que a continuación se indica, ha remitido su proyecto a la Dirección Regional de la Región de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer, con el objeto de implementar y ejecutar el "Programa de 4 a 7", en el Establecimiento Educacional de su dependencia, durante el año 2011.

5.- Que, el proyecto señalado fue evaluado, por esta Dirección Regional y como resultado de ella, la comisión evaluadora ha decidido aprobar el proyecto presentado por la siguiente Institución ejecutora:

EJECUTOR	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	MONTO TRANSFERIR	A
I. Municipalidad de Padre Las Casas	Complejo Educacional Liceo B-29	\$ 12.524.133	

6.- El proyecto municipal tendrá como plazo de ejecución máximo el día 31 de diciembre, sin perjuicio de lo anterior este convenio solo regula el financiamiento hasta el 15 de octubre de 2011, de acuerdo a los montos actualmente disponibles, posterior a esta fecha, la ejecución del programa dependerá de dos condiciones suspensivas, a saber: recursos disponibles a la fecha por parte de SERNAM y encontrarse rendidos totalmente los recursos transferidos, en conformidad a la Resolución 759 de 2003 de la Contraloría General de la Republica, en este caso, el plazo de ejecución se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2011, previo acto formal de modificación de convenio, en lo relativo al financiamiento, la vigencia y las orientaciones técnicas respectivas.

RESUELVO:

Artículo Primero: Apruébense el convenio de colaboración, ejecución y transferencia "Área Mujer, Trabajo y Participación, Programa 4 a 7" suscrito con fecha 27 de abril de 2011, entre la Dirección Regional de Sernam Región de La Araucanía y la I. Municipalidad de Padre Las Casas, y el Proyecto adjunto presentado por esta última, y por el monto que en ellos se señala, a fin de que sean destinados a la implementación y ejecución del "Programa 4 a 7" durante el año 2011. Ambos instrumentos pasan a formar parte integrante de la presente Resolución, siendo el Convenio del tenor siguiente:

I.- //CONVENIO DE COLABORACION, EJECUCION Y TRANSFERENCIA "AREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACION, PROGRAMA 4 A 7" SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANIA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS.

En Temuco, a 27 de abril de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado a través de su

LS/AMB/CGR/JMBG/JP/jsp

Dirección Regional, representado por su Directora doña **SOLEDAD ANDREA GONZALEZ BRAND**, abogada cedula nacional de identidad N° 13.315.166-4, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 177, de Temuco, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Padre Las Casas, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. N°61.955.000-5, representada por su Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, cédula de identidad N°10.564.349-7, ambos con domicilio en calle Avenida Maquehue N°1441, comuna de Padre Las Casas se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

EL Servicio Nacional de la Mujer, tiene entre sus responsabilidades la proposición de medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre. En este contexto y a fin de concretar estos objetivos, el área de Mujer, Trabajo y Participación, ha evidenciado que el acceso restringido a sistemas de cuidado infantil, en horarios compatibles con las jornadas laborales, de capacitación o nivelación de estudios, es una de las principales dificultades que afectan negativamente el ingreso y/o la permanencia de las mujeres en el mercado laboral. En este sentido, considerando la necesidad del país de una mayor participación laboral de las mujeres, con el fin de avanzar en la superación de sus niveles de pobreza y con ello mejorar la calidad de vida de sus familias, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), ha decidido a partir del año 2011, ejecutar una iniciativa de cuidado infantil post jornada escolar, denominada "Programa de 4 a 7", en el marco del Programa Presupuestario 01, Subtitulo 24, Ítem 630, de la Ley 20.481.- de Presupuesto para el Sector Público año 2011.

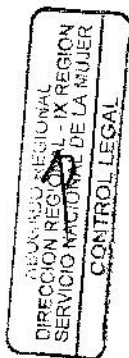
En este sentido, SERNAM se ha propuesto como objetivo coordinar el Programa de 4 a 7, que se implementará de lunes a viernes en escuelas municipales y después de la jornada escolar, y que tendrá una duración de entre tres a cinco horas cronológicas, habitualmente entre las 4 y 7 de la tarde. El Programa se centra en la ejecución de actividades que permitan a niños y niñas permanecer protegidos en un establecimiento educacional, mientras sus madres o mujeres responsables de su cuidado personal se encuentran trabajando de forma remunerada, buscando un trabajo o capacitándose para una pronta inserción laboral.

Para lo anterior, el Programa contempla servicios de apoyo para los niños y niñas tales como: apoyo al trabajo escolar y fortalecimiento de habilidades deportivas, culturales, artísticas y comunicacionales.

SEGUNDO: Objetivos

Por lo expuesto, SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas, se prestan mutua cooperación y colaboración en la implementación y ejecución del Programa de 4 a 7, en adelante "el Programa", materializado en el proyecto de implementación que con tal objeto presentara la Municipalidad, el que tiene por fin último aumentar el empleo femenino, asegurando a las madres, el cuidado de los niños de entre 6 y 13 años, así como estimular su desarrollo integral, apoyando su proceso de aprendizaje a través de la implementación de una metodología basada en la realización de talleres temáticos. Al mismo tiempo el programa aspira reducir los factores de riesgo social de niños y niñas que se encuentren sin la supervisión de un adulto responsable después de la jornada escolar.

LS/ALB/CGR/JMBG/JSP/jsp



En virtud del presente convenio, SERNAM subvenciona un proyecto presentado por la Municipalidad, por lo tanto, las personas que el ejecutor contrate dependerán única y exclusivamente de este y SERNAM no mantendrá vínculo contractual alguno con éstas, toda vez que no ha encargado la ejecución de una obra o servicio para que este lo ejecute para SERNAM, sino que el mismo responde también a sus fines.

TERCERO: Compromisos generales

La ejecución del programa contempla la atención de 100 niños y niñas por establecimiento, que preferentemente estudian en la sede educativa donde se implementará el programa de 4 a 7 o que vivan en la cercanía, de manera tal que al término de su Jornada Escolar permanezcan entre tres a cinco horas cronológicas cada día, dependiendo entre otros, si los niños tienen jornada completa o no en sus colegios.

Por lo anterior, si el establecimiento escolar, donde se ejecutará el Programa de 4 a 7, no opera con Jornada Escolar Completa, el Programa iniciará sus actividades por un máximo de 5 horas y tan pronto los niños/as se encuentren fuera de su horario normal de clases.

De haber niños/as que requieran trasladarse al establecimiento donde se implementa el Programa de 4 a 7, será el adulto/a responsable de éstos/as el que deberá hacerse cargo de esta necesidad.

El número de niños y niñas que formaran parte del programa en la comuna corresponde a un total de 100, atendidos en el establecimiento educacional **Complejo Educacional Liceo B- 29**, dependiente de la Municipalidad.

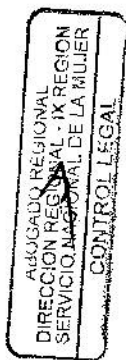
Tal como se desprende de lo anterior, las actividades y talleres que se desarrollen en el marco del programa de 4 a 7, no corresponden a una extensión de la jornada escolar, sino más bien a espacios de tiempo en que a través de una metodología creativa e innovadora se apoye el desarrollo de competencias de los niños y niñas participantes del programa, ello, en conformidad a las orientaciones técnicas anexas al presente instrumento y que forman parte integrante del mismo.

El proyecto municipal tendrá un plazo de ejecución máximo hasta el 15 de octubre de 2011, de acuerdo a los montos actualmente disponibles, por lo que, en el evento que a esa fecha SERNAM cuente con aumento de recursos y de encontrarse rendidos los recursos ya entregados en conformidad a la Resolución 759 de 2003 de la Contraloría General de la Republica, el plazo de ejecución se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2011, previo acto formal de modificación del presente convenio y orientaciones técnicas respectivas.

La Municipalidad deberá asegurar en su proyecto una implementación de calidad, velando al menos por lo siguiente:

- Que el programa cuente con los espacios físicos adecuados (salas, gimnasio, otros)
- Que cuente con los servicios básicos necesarios.
- Que se dé cumplimiento a las coberturas
- Que se proporcione orientación e información a las comunidades educativas (apoderadas, docentes y asistentes de la educación) respecto de los sentidos y objetivos del Programa.
- Que se enmarque en las Orientaciones Técnicas del Programa.

LS/MB/CGR/JMBG/JSP/jsp



CUARTO: Compromisos de la Municipalidad

A) Respetto al Financiamiento

Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad de Padre Las Casas para la ejecución del proyecto, corresponderán exclusivamente a la ejecución del Programa de 4 a 7, debiendo asegurar la implementación del mismo. Por ello, deberán ser invertidos de la forma y en los plazos que se señalan en esta convención, y de ser necesario, la municipalidad los complementará con aportes propios.

Particularmente, en este aspecto, corresponderá a la Municipalidad:

1. Garantizar el pago de consumos básicos: luz, agua, teléfono, seguridad, mantención y servicio de aseo, para el correcto funcionamiento de las actividades que involucra el desarrollo del programa.
2. Certificar la recepción de los recursos presupuestarios, a través del comprobante de ingresos municipales, para que el Servicio Nacional de la Mujer realice las transferencias correspondientes. Además de lo indicado anteriormente, la Municipalidad tendrá la obligación de estar **inscrita en el registro de receptores de fondos públicos y registrar la transferencia de los fondos recibidos en la Página Web www.registros19862.cl**.
3. Rendir Cuentas mensualmente, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al mes que corresponda, incorporando los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso de los recursos y gastos generados en la implementación del proyecto Municipal, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la resolución que eventualmente la reemplace en lo pertinente, y en el Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer, en todo lo que este no sea contrario a la resolución precedentemente citada.
4. Para la **administración de los recursos transferidos**, la Municipalidad incorporará en su contabilidad una cuenta complementaria exclusiva para la ejecución del Proyecto en el marco del Programa, denominado "Programa de 4 a 7".
5. Corresponderá a la Unidad de Administración y Finanzas Municipal dar cumplimiento a las rendiciones de cuentas.
6. Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad de Padre Las Casas, no podrá dárseles un uso que no sea la ejecución del proyecto Municipal, implementación del programa 4 a 7, y/o el mejoramiento del mismo.
7. Si con los recursos transferidos se adquiere material no fungible, éstos deberán ser inventariados.
8. En caso que la Municipalidad no efectuó el 100% de la ejecución de los recursos presupuestarios transferidos, deberán ser devueltos al SERNAM, dentro de los 10 días siguientes a la última rendición de cuentas, todo en conformidad a la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de 2003.



LLS/VVB/CGR/JMBG/JSP/jsp

B) Respetto de los aspectos Técnicos y de gestión

En virtud del presente instrumento, la Municipalidad de Padre Las Casas, se obliga a realizar las siguientes acciones a objeto de cumplir con el objetivo de este Convenio:

1. Nombrar a un funcionario/a municipal - previo acuerdo con SERNAM - como contraparte técnica del Programa, quien actuara para los fines de este convenio como **Unidad Técnica o Coordinador/a Municipal**.

2. La Municipalidad seleccionara los establecimientos educacionales en los cuales se desarrollará el Proyecto Municipal, asegurando el optimo estado del inmueble respecto a su infraestructura, asegurando también su uso durante todo el periodo que implique la ejecución del Programa, esto es entre las 16:00 y las 19:00 horas (desde el mes de inicio del Programa y hasta la fecha de termino de su ejecución, otorgando 30 minutos anteriores a la hora de comienzo para la preparación del espacio físico y 30 minutos posteriores a la hora de finalización para la limpieza y orden.

3. La Municipalidad, para la implementación de su proyecto en los colegios y de acuerdo a sus facultades, puede optar por una de las siguientes formas para la ejecución del programa:

- La Municipalidad actúa como ejecutor, contrata a los equipos multidisciplinarios para la Ejecución del Programa en cada uno de los establecimientos educacionales, de acuerdo a los criterios y competencias técnicas, especificados en las Orientaciones Técnicas. Además compra los materiales de apoyo que se utilizarán con los niños/as participantes en el Programa de 4 a 7.
- La Municipalidad externaliza la ejecución de su proyecto a una entidad de derecho público o privado sin fines de lucro, a través de un llamado a licitación pública. Para todos los efectos la Municipalidad, mantiene la calidad de ejecutor y se hace responsable de todas las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

Se deja expresa constancia que SERNAM subvenciona un proyecto presentado por la Municipalidad, por lo tanto, las personas que el ejecutor contrate dependerán única y exclusivamente de este y SERNAM no mantendrá vinculo laboral alguno con el personal que designe la Municipalidad para ejecutar el proyecto, y/o con el personal de la entidad con la cual externalice su ejecución, toda vez que no ha encargado la ejecución de una obra o servicio para que este lo ejecute para SERNAM, sino que responde a sus fines.

4. El municipio, previo a la firma del presente convenio deberá haber presentado el Proyecto Municipal a SERNAM Dirección Regional de La Araucanía, el que debe haber sido ponderado por un equipo evaluador, aprobado por Resolución Exenta de la Dirección Regional y esta contar con los recursos financieros disponibles. Sin estos requisitos no se podrá celebrar el presente convenio ni efectuarse la transferencia de fondos correspondientes. Los posteriores cambios al Proyecto y/o a sus orientaciones técnicas deben ser autorizados por escrito por la Directora Regional y en ambos casos quedarán formalizados por una Resolución que fundamente y especifique estos cambios.

LS/MB/CGR/JMBG/JSP/jsp



5. Orientar y entregar instrucciones al personal docente y asistente de la educación de los establecimientos participantes, a través del Coordinador del Programa, a fin de cautelar su adhesión y vinculación con el Programa.

6. Difundir y convocar a las beneficiarias de este programa, de acuerdo a lo comprometido en el Formulario de Expresión de Interés.

7. Disponer en los establecimientos educacionales, de los espacios físicos necesarios para la ejecución del Programa, resguardando la seguridad, higiene y calidad de las actividades. Para ello pondrá a disposición 5 salas, para los cinco grupos de niños y niñas que se conformarán al interior de cada establecimiento y de 2 espacios (o salas) pequeños, para trabajos más personalizados con los niños participantes.

También dará la posibilidad de utilizar la infraestructura recreativa, cultural o formativa que disponga el establecimiento en el cual se ejecutará el Programa (canchas, sala de computación, sala de teatro, etc.).

8. A objeto de asegurar la calidad de la implementación del programa de 4 a 7 en la comuna, mantener informados a los participantes del Programa y comunidad educativa, especialmente niños/as, madres o mujeres responsables de su cuidado, directivos así como profesores y paradocentes de los establecimientos educacionales, tanto al inicio del programa como de los avances del mismo.

9. Cautelar que los equipos preparen y dispongan en terreno del material necesario en cantidad y calidad suficiente (los materiales considerados deben ser no tóxicos, hipo alérgicos y certificados), de acuerdo a las actividades y coberturas.

10. Supervisar y resguardar la correcta ejecución del Programa, considerando especialmente las orientaciones técnicas, el proyecto municipal y la resolución aprobatoria de dicho proyecto, todos los que forman parte integrante del presente instrumento.

11. Velar que los instrumentos de diagnóstico, seguimiento y otros, sean correctamente aplicados por los ejecutores del programa.

12. Aceptar y colaborar en el seguimiento técnico que realice SERNAM, por sí o mediante sus eventuales colaboradores al proyecto municipal.

13. Procurar la coordinación con las instituciones con que se encuentre facultada para aumentar y mejorar la oferta programática del Proyecto Municipal.

C) Presentación de informes y Plazos de Entrega, revisión y Aprobación

La Municipalidad deberá entregar Informes Mensuales, un Informe Semestral de Avance y un Informe Final sobre el desarrollo del programa en la comuna, en conformidad a las orientaciones técnicas. Para ello, deberá preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes técnicos cualitativos y cuantitativos, los que deberán rendirse en las siguientes fechas:

- 1º Informe Técnico de Avance Mensual: al mes de iniciado el programa en la comuna el primero y en forma consecutiva los siguientes.
- 2º Informe Técnico Semestral, durante la primera quincena del mes de julio de 2011.

LLS/NWB/CGR/JMBG/JSP/jsp



- Informe Técnico Final: al 15 de Octubre de 2011. En caso de que la ejecución del proyecto se extienda hasta el 31 de diciembre de 2011, este informe será exigible en esta última fecha. Estos informes deberán cumplir con los criterios y factores previamente determinados por SERNAM en las orientaciones técnicas y sintetizarán la información aportada por los ejecutores del programa en los establecimientos educacionales participantes.

Los Informes Técnicos de Avance deberán contener a lo menos:

1. Detalle mensual de las actividades realizadas a la fecha.
2. Listado del total de niños/as atendidos/as por establecimiento, incluyendo la lista de asistencia diaria.
3. Detalle de deserciones del programa, indicando quienes y por qué motivos ocurrió. De la misma forma debe informar de los nuevos niños/as que entran en reemplazo de esos cupos.
4. Situación laboral, y/o los cambios producidos en el desarrollo del Programa, de las madres o mujeres responsables del cuidado de los niños/as, por establecimiento.
5. Aspectos positivos, negativos y sugerencias para lograr mejores resultados de la ejecución del proyecto.
6. Elementos administrativos y de gestión presupuestaria (tiempos en que se realizó la selección de ejecutores, avance del gasto, inicio de las actividades en los colegios, etc).

El Informe Técnico Final deberá contener a lo menos:

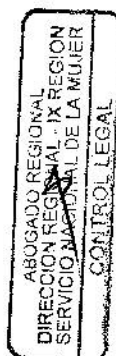
- 1) Detalle de las actividades realizadas durante todo el proyecto.
- 2) Nómina final de usuarios atendidos en los establecimientos ya individualizados.
- 3) Detalle de deserciones del programa, indicando quienes y por qué motivos ocurrió.
- 4) Evaluación de la situación laboral de las madres o mujeres responsables del cuidado de los niños/as de los establecimientos ya individualizados, correspondiente a los meses de ejecución del programa.
- 5) Análisis de los resultados y ejecución del programa. Deberá incluir mejoras en rendimiento académico, asistencia a la escuela, clima escolar, factores protectores, otros. Aspectos positivos, negativos y sugerencias para lograr mejores resultados de la ejecución del proyecto.

SERNAM contará con 10 días hábiles para Aprobar o Rechazar los Informes Técnicos.

QUINTO: COMPROMISOS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

A) Del Financiamiento

Para asegurar la correcta ejecución del programa, el Servicio Nacional de la Mujer se compromete a transferir por cada establecimiento educacional donde se ejecute el programa de 4 a 7 la suma bruta única y total de \$ 12.524.133 (**doce millones quinientos veinticuatro mil ciento treinta y tres pesos**) correspondientes a **5,5 meses de ejecución, toda vez que el proyecto municipal tendrá un plazo de ejecución entre el 1 de mayo y el 15 de Octubre de 2011, pudiendo ser renovado**





 LLS/AMB/CGR/JMBG/SP/jsp

hasta el 31 de Diciembre del 2011, previa rendición de los recursos entregados y en el evento que SERNAM cuente con aumento de recursos.

En caso de iniciarse el programa en una fecha posterior se transferirá el equivalente a los meses a ejecutar.

Dichos recursos, por establecimiento, deberán ser utilizados en los ítem que se expresan en el cuadro adjunto y por los montos que allí se señalan, no siendo posible ejecutar traspasos de fondo entre ellos por montos que en total superen el 10% del presupuesto asignado a cada ítem. Los montos que se deseen transferir entre estos, que excedan dicho porcentaje, deberán ser consultados y acordados con la Dirección Regional de SERNAM, a través de una modificación de convenio. Lo anterior, a excepción del ítem gastos de administración del proyecto, el cual nunca podrá exceder del 15% del total del presupuesto asignado por cada establecimiento educacional.

El aporte del SERNAM para la ejecución de éste proyecto incorpora los siguientes ítems:

Ítem	Presupuesto	Descripción
Gasto de Administración de Proyecto	\$ 846.225	Gastos del colegio que sean directamente asociados al programa y su administración, como honorarios de personal de seguridad, aseo, etc.
Gasto en Personal (Honorarios)	\$ 8.462.252	Corresponde al personal contratado para la ejecución directa del proyecto: monitores, profesionales a fin. Ítem que sólo podrá ser rendido mediante boletas de honorarios.
Gasto Operacionales	\$ 959.055	Corresponde a todos los gastos destinados a bienes fungibles, materiales para el desarrollo de los talleres.
Inversiones	\$ 2.256.601	Corresponde gastos destinados a material inventariable necesario para la implementación y equipamiento para actividades para el desarrollo de los talleres.
Total	\$ 12.524.133	
Total Presupuesto al 15 de Octubre de 2011	\$ 12.524.133	

El monto destinado por el Programa 4 a 7, para la ejecución del proyecto municipal será transferido a la Municipalidad de Padre Las Casas, en una remesa de dinero por el 100 % del monto total para la ejecución del programa hasta el 15 de Octubre de 2011, equivalente a la suma de \$12.524.133 pesos (doce millones quinientos veinticuatro mil ciento treinta y tres pesos).

Los recursos transferidos en virtud de este convenio deberán ser utilizados exclusivamente para el financiamiento del Proyecto Municipal del Programa 4 a 7. El incumplimiento de esta obligación será causal de término inmediato del presente convenio por parte de SERNAM y dará origen a la restitución de los

LLS/AMB/CGR/JMBG/JSP/jsp

fondos no ejecutados y responsabilidades administrativas que pudiesen corresponder.

Respecto de los bienes muebles adquiridos con los recursos transferidos y que tengan el carácter de inventariables, se entenderá para todos los efectos legales que son de propiedad de SERNAM y que la entidad ejecutora los detenta a título de comodato, su adquisición deberá indicarse en los informes mensuales y un inventario de estos deberá ser acompañado en el informe final de ejecución. Estos bienes deberán ser devueltos a SERNAM una vez expirada la vigencia del presente acuerdo y en el caso que no opere la continuidad de este.

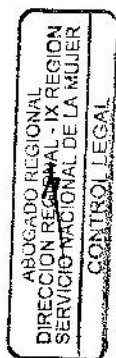
La Municipalidad tendrá un plazo de 20 días corridos para corregir o aclarar los Informes Técnicos y 10 días corridos para corregir o aclarar las observaciones a los Informes Mensuales de Gastos, plazo contado desde la comunicación de requerimiento de SERNAM por documento escrito. Por su parte, SERNAM tendrá 10 días corridos, contados desde la fecha de recepción de los informes para solicitar nuevas correcciones o aclaraciones, todo en conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la Republica.

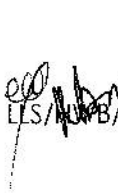
Igual procedimientos se aplicaran en caso que se amplíe el plazo de ejecución y se aumenten los recursos.

B) Respecto a los aspectos Técnicos y de gestión

El SERNAM realizara las siguientes acciones:

- 1.- Traspasar la remesa de dinero, conforme al plazo, monto y procedimiento establecido en este convenio.
- 2.- Evaluación y aprobación previa al presente convenio del Proyecto Municipal que tendrá como fin la ejecución del Programa de 4 a 7.
- 3.- Aprobar la Unidad Técnica Municipal, designada por la municipalidad como coordinador del Programa.
- 4.- Designar la Unidad Técnica de SERNAM e informar a la municipalidad, quien trabajará a nivel regional con las comunas.
- 5.- Gestionar reuniones periódicas con la Municipalidad, destinadas a apoyar, guiar y evaluar lineamientos técnicos generales de ejecución, con el propósito de potenciar el adecuado desarrollo del programa.
- 6.- Poner a disposición de la Municipalidad los instrumentos de seguimiento y supervisión técnica que SERNAM aplicará durante la ejecución del Programa.
- 7.- Supervisar técnicamente en terreno el desarrollo de las acciones por parte del Equipo Ejecutor, así como el número y perfil del equipo ejecutor. Esta supervisión será realizada por profesionales de SERNAM Regional.
- 8.- Revisar, aprobar o rechazar el Informe Técnico de Avance Mensual y Semestral y el Informe Final, entregado por la Municipalidad.
- 9.- Revisar, aprobar o rechazar rendición de cuentas mensuales y final por establecimiento escolar, entregadas por la Municipalidad.
- 10.- Coordinar con la Municipalidad las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres de programa, como asimismo los actos de difusión que se realicen en el marco de la ejecución del Programa en la comuna, en los que podrá incluir a sus distintos organismos colaboradores con sus respectivos logos institucionales.
- 11.- Coordinar y gestionar acciones con los sectores público y privado, para generar alianzas estratégicas en beneficio del Programa



  
LLS/MUB/CGR/JM/BG/JSF/jsp

SEXTO: Termino Anticipado de Convenio

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en el evento que la Municipalidad no cumpla con las obligaciones contenidas en este instrumento, tales como: no entrega de Informes Técnicos o de rendición de gastos en los plazos correspondientes o no efectúe las correcciones o aclaraciones requeridas por SERNAM dentro del plazo y/o sin fundamento plausible. Será también causal de término de convenio aquellos casos en que exista incumplimiento grave de los compromisos asumidos, especialmente el incumplimiento en materia de rendición de cuentas de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 759 antes citada, dicha calidad será calificada por la Directora Regional del SERNAM, en consulta a la Jefa Nacional del programa 4 a 7 y previo informe fundado de la Unidad Técnica responsable de SERNAM. Encontrándose SERNAM facultado para exigir la restitución de los recursos observados y los saldos no ejecutados, según corresponda.

La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa del término, para formular y solicitar fundadamente a la Ministra Directora que se considere la medida.

Si la Municipalidad desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito, mediante oficio a SERNAM con a lo menos 60 días de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Municipalidad se compromete a respetar los derechos adquiridos por los beneficiarios y beneficiarias de este Programa.

SEPTIMO: Vigencia

El presente Convenio entrara en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y regirá hasta el 15 de octubre de 2011.

Considerando el plazo de ejecución establecido en el párrafo sexto de la cláusula tercera, el presente convenio regirá hasta el 15 de octubre de 2011 o en su caso, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

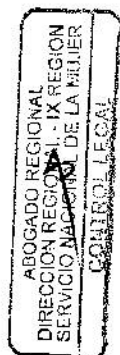
De extenderse la vigencia del presente convenio al 31 de diciembre de 2011, ello es sin perjuicio de las obligaciones de rendir cuentas e informes técnicos establecidos, las que permanecen hasta su total y efectivo cumplimiento.

OCTAVO: Anexos

Forman parte integrante del presente Convenio las orientaciones Técnicas del programa 4 a 7, el proyecto municipal y la resolución aprobatoria de dicho proyecto.

NOVENO: Jurisdicción

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



LLS/MB/CGR/JMG/JSP/jsp

DECIMO: Suscripción y firmas

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAM y dos en poder de la Municipalidad.

DECIMO PRIMERO: Personerías

La personería de don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** como representante legal de la Municipalidad de Padre Las Casas consta de acta de Decreto Alcaldicio N° 2837, de fecha 6 de diciembre de 2008.

La personería de doña **SOLEDAD ANDREA GONZALEZ BRAND** para actuar como Directora Regional de SERNAM Región de La Araucanía consta en Resolución Exenta N°70, de 10 de marzo de 2011, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 del año 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

SOLEDAD ANDREA GONZALEZ BRAND, DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS//

II.- //PAUTA PROYECTO “PROGRAMA 4 A 7, COMUNA DE PADRE LAS CASAS.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPUESTA:

1.1. Región / comuna	Padre Las Casas	
1.2. Fecha de Entrega del Proyecto		
1.3. Responsable de la Propuesta	Manuel Cuevas Garrido	
1.4. Forma de implementación	Directa X	Concurso Público

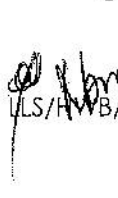
1.5. Establecimientos y cobertura a atender:

N°	Comuna	Establecimiento Educativo	Cobertura
1	Padre las Casas	Complejo Educativo Padre las Casas	100 niños

2. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

2.1.- Dadas las Orientaciones Técnicas generales de conformar 5 grupos de trabajo de acuerdo a la edad de las/os niñas/os participantes (6 a 13 años de edad), y considerando que un monitor/a asumirá permanentemente un grupo determinado de niñas/os durante el primer bloque de la jornada de trabajo y que la rotación de monitores /as se producirá en los talleres temáticos de acuerdo a la especificidad del taller (último bloque de la jornada de trabajo), se requiere señalar lo siguiente:

- Los criterios utilizados para la designación de las/os monitores/as que estarán a cargo de cada grupo en forma permanente.


LS/HWB/CGR/JMBG/JSP/jsp

- Tipo de Talleres Temáticos que se propone realizar.
- Los criterios utilizados para la designación de monitores/as para los Talleres Temáticos.
- Describir lo siguientes para cada Taller Temático (por cada nivel):

Los cinco grupos de alumnos irán rotando por los diversos talleres con el fin de hacer más atractivo, motivador y entretenido el desarrollo y ejecución del proyecto y al mismo tiempo permitirá que los talleres se vuelvan monótonos en el caso de que los alumnos asistan a un solo taller en transcurso del proyecto.

TALLER: Tenis de Mesa.

AREA TEMÁTICA:

- ☐ Arte-Cultura
☒ Deporte y actividad física
☐ Tecnología de la información y comunicación.

GRUPO (O GRUPOS) DE NIÑOS /AS AL QUE ESTÁ DIRIGIDO: Alumnos (as) de primer y segundo ciclo de enseñanza básica, cuyas edades van desde los 6 a 13 años de edad.

NÚMERO DE SESIONES

RESPONSABLE:

Objetivo	El taller tiene como objetivo poder favorecer el desarrollo integral de los alumnos, permitiéndoles descubrir intereses y aptitudes personales, lograr una mejor calidad de vida y ayuda a mantener una relación armónica con sus pares, escuela, familia y comunidad.
Descripción del taller	Este taller pretende llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje del Tenis de Mesa entregando los conocimientos básicos a través de clases orientadas a la práctica de fundamentos técnicos, tácticos y reglamentarios de la disciplina deportiva, complementado con aspectos de preparación física y teóricos como historia del deporte y todo lo relacionado con la implementación deportiva utilizada. Tiene una duración de 15 horas semanales y está dirigido por un Profesor o Monitor de la especialidad.
Contenidos y acciones.	-El taller entregara a los alumnos del establecimiento contenidos valoricos como: amistad, compañerismo, respeto, solidaridad y otros. -Fundamentos básicos del Tenis de Mesa como: Tomadas de la paleta, golpes, desplazamientos y reglamentación. -Teoría de la historia del deporte, reglamentación y todo lo relacionado con la implementación deportiva a utilizar.
Materiales requeridos	-Paletas de Tenis de Mesa -Pelotas -Mesa de tenis de mesa -Marcadores

ELS/IMB/CGR/JMBZ/JSP/jsp

Indicador de logro (año en curso), en relación a asistencia, rendimiento, conducta.	-Mediante la participación y cobertura que el taller cubra mensualmente. -Realización de campeonatos interno de la disciplina deportiva. -Durante el transcurso del año participarán en diversas actividades realizando exhibiciones de las habilidades aprendidas. -Realización de una Muestra o Campeonato final con participación de otros establecimientos educacionales.
Verificadores	-Planificaciones de las clases del taller. -Nomina de asistencia mensual de los alumnos participantes del taller. -Respaldos fotográficos u audiovisuales de clases, eventos y actividades en las cuales participaron. -Informe mensual de Supervisión de talleres.

TALLER: Taekwondo.

AREA TEMÁTICA:

- ☐ Arte-Cultura
☒ Deporte y actividad física
☐ Tecnología de la información y comunicación.

GRUPO (O GRUPOS) DE NIÑOS /AS AL QUE ESTÁ DIRIGIDO: Alumnos (as) de primer y segundo ciclo de enseñanza básica, cuyas edades van desde los 6 a 13 años de edad.

NÚMERO DE SESIONES RESPONSABLE:

Objetivo	El objetivo de este taller, es darle un espacio a los alumnos en dónde de forma entretenida, puedan aprender Taekwondo, mediante habilidades físicas de concentración y observación, logrando que cuerpo - espíritu, individuo - sociedad, se desarrollen equitativamente en un ambiente divertido y amigable, además mantener una relación armónica con sus pares, escuela, familia y comunidad.
Descripción del taller	El taller se basa en juegos, trabajo físico y psicomotor, siendo esta actividad recomendada para combatir o prevenir males de la actualidad como son la obesidad infantil y el déficit atencional además de provocar un buen incentivo para la auto disciplina y por sobre todo el respeto a las personas mayores y a sus pares. De esta forma, los niños aprenden también técnicas de defensas personal y trabajan sus músculos, tendones, movilizan sus articulaciones, aprenden a respirar y a usar la capacidad de sus pulmones, aprenden a canalizar sus energías y a gastarlas; trabajo que, si se practica en forma regular y constante, da como resultado un óptimo estado de salud y alza de defensas.


 LLS/AMB/CGR/JMBG/JSP/jsp

Contenidos y acciones.	-El taller entregará a los alumnos del establecimiento contenidos valoricos como: amistad, compañerismo, respeto, solidaridad y otros. -Esta disciplina permite mejorar la autoestima y autocontrol de los alumnos participantes del taller. -Adquirir los conocimientos básicos del taekwondo dentro de los cuales podremos encontrar; la coordinación motriz de manos y piernas, equilibrio, conocimiento de sus miembros, destreza de movimientos, dominio del espacio y concentración para aprender las numerosas técnicas y posturas.
Materiales requeridos	-Protecciones -Casco -Petos
Indicador de logro (año en curso), en relación a asistencia, rendimiento, conducta.	-Mediante la participación y cobertura que el taller cubra mensualmente. -Realización de campeonatos interno de la disciplina deportiva. -Durante el transcurso del año participarán en diversas actividades realizando exhibiciones de las habilidades aprendidas. -Realización de una Muestra o Campeonato final con participación de otros establecimientos educacionales.
Verificadores	-Planificaciones de las clases del taller. -Nomina de asistencia mensual de los alumnos participantes del taller. -Respaldos fotográficos u audiovisuales de clases, eventos y actividades en las cuales participaron. -Informe mensual de Supervisión de talleres.

TALLER: Guitarra y Canto.

AREA TEMÁTICA:

- ☒ X_ Arte-Cultura
- ☐ Deporte y actividad física
- ☐ Tecnología de la información y comunicación.

GRUPO (O GRUPOS) DE NIÑOS /AS AL QUE ESTÁ DIRIGIDO: Alumnos (as) de primer y segundo ciclo de enseñanza básica, cuyas edades van desde los 6 a 13 años de edad.

NÚMERO DE SESIONES RESPONSABLE:

Objetivo	El objetivo del taller de guitarra y Canto es el de impartir a los alumnos, los conocimiento básicos e intermedios de las estructuras musicales, ritmos y acordes sencillos, para la ejecución y acompañamiento, de temas musicales simples y de mediana dificultad, de interés de los participantes desarrollando un espíritu creativo en un espacio de intercambio con sus pares.
----------	--

ELS/HWB/CGR/JMBG/JSP/jsp

Descripción del taller	En el taller de Guitarra y Canto los alumnos aprenderán los conocimientos y técnica básicas de la guitarra y el canto, notas más comunes, ritmo normal, prácticas con canciones fáciles, permitiendo un avance progresivo de las secuencia musical, para así no alterar ninguna de las etapas de aprendizaje.
Contenidos y acciones.	-El taller entregara a los alumnos del establecimiento contenidos valoricos como: amistad, compañerismo, respeto, solidaridad y otros. -Adquirir o agudizar los conocimientos básicos de la música dentro de los cuales podremos encontrar; oído musical, ritmo, la coordinación motriz oculo manual y coordinación para aprender las diferentes notas y rasgueos que se realizan con este instrumento junto al acompañamiento de la voz.
Materiales requeridos	-Guitarras -Cejillos -Uñetas -Hojas de Oficio
Indicador de logro (año en curso), en relación a asistencia, rendimiento, conducta.	-Mediante la participación y cobertura que el taller cubra mensualmente. -Participación en actos y eventos organizados en el establecimiento educacional. -Durante el transcurso del año participarán en diversas actividades realizando exhibiciones de las habilidades aprendidas.
Verificadores	-Planificaciones de las clases del taller. -Nomina de asistencia mensual de los alumnos participantes del taller. -Respaldos fotográficos u audiovisuales de clases, eventos y actividades en las cuales participaron. -Informe mensual de Supervisión de talleres.

TALLER: Cómics y Dibujo

AREA TEMÁTICA:

- ☒ X_ Arte-Cultura
☐ Deporte y actividad física
☐ Tecnología de la información y comunicación.

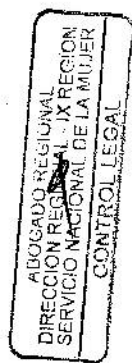
GRUPO (O GRUPOS) DE NIÑOS /AS AL QUE ESTÁ DIRIGIDO: Alumnos (as) de primer y segundo ciclo de enseñanza básica, cuyas edades van desde los 6 a 13 años de edad.

NÚMERO DE SESIONES 28

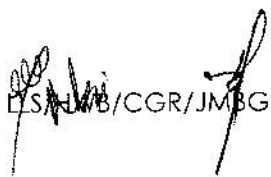
RESPONSABLE:

Objetivo	El objetivo es que los alumnos puedan ilustrar y crear sus propias historias y personajes en un ambiente de libertad creativa donde podrán relacionarse con gente de su edad con sus mismos intereses.
----------	--

LS/WWB/CGR/JMBG/JSP/jsp



Descripción del taller	El taller consta de aprender a usar los recursos propios del cómic y el dibujo para que cada alumno pueda crear su proyecto y empezar a desarrollar su estilo personal. A partir del análisis del cómic y el dibujo, irán conociendo el lenguaje propio del medio: la viñeta, el diseño de los personajes, el diálogo, la ambientación... para después ponerlo en práctica en ejercicios cortos y dinámicos.
Contenidos y acciones.	-El taller entregara a los alumnos del establecimiento contenidos valóricos como: amistad, compañerismo, respeto, solidaridad y otros. -Realizar ejercicios prácticos de dibujo. -Introducción técnica de las páginas de cómics. - Introducción de los materiales usados para la realización de un cómic. - Preparación de un guión para un cómic. - Diseños y bocetos de preproducción de un dibujo. - Realización de una tira de prensa o página de cómic a lápiz. - El entintado y el color.
Materiales requeridos	-Block de dibujo de gramaje alto. -Portaminas -Goma de borrar. -Pinceles de acuarela Artel (Nº 1 y Nº 4) -Plumilla metálica -tinta china indeleble (negra).
Indicador de logro (año en curso), en relación a asistencia, rendimiento, conducta.	-Mediante la participación y cobertura que el taller cubra mensualmente. -Participación en actos y eventos organizados en el establecimiento educacional. -Durante el transcurso del año participarán en la realización diversas exposiciones dando a conocer las técnicas aprendidas en el taller. -Como finalización de la actividad cada alumno preparará una pequeña historieta o cómics en relación a un tema determinado.
Verificadores	-Planificaciones de las clases del taller. -Nomina de asistencia mensual de los alumnos participantes del taller. -Respaldos fotográficos u audiovisuales de clases, eventos y actividades en las cuales participaron. -Informe mensual de Supervisión de talleres.

 
D.S. N.º B/CGR/JMBG/JSP/jsp

TALLER: Periodismo y Publicidad.

AREA TEMÁTICA:

- ☐ Arte-Cultura
☐ Deporte y actividad física
☒ Tecnología de la información y comunicación.

GRUPO (O GRUPOS) DE NIÑOS /AS AL QUE ESTÁ DIRIGIDO: Alumnos (as) de primer y segundo ciclo de enseñanza básica, cuyas edades van desde los 6 a 13 años de edad.

NÚMERO DE SESIONES
RESPONSABLE:

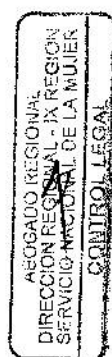
Objetivo	El objetivo del taller es la difusión de las actividades del taller y los otros talleres en la Escuela y la Comunidad. Actuar como medio informativo de las actividades que se realizan dentro y fuera del establecimiento, permitiendo a la comunidad tener conocimiento de las actividades realizadas por los alumnos.
Descripción del taller	El taller consta de aprender a usar los recursos propios del periodismo como un medio de comunicación dirigido al establecimiento y a la Comunidad con temáticas e investigaciones de interés para la sociedad.
Contenidos y acciones.	-El taller entregara a los alumnos del establecimiento contenidos valoricos como: amistad, compañerismo, respeto, solidaridad y otros. -Instrumentar técnicas y prácticas del periodismo gráfico a partir de la propia iniciativa del Taller y de cada uno de los integrantes. -Desarrollar la capacidad de juicio crítico de los alumnos de la Escuela, en consonancia con una visión profunda y reflexiva del contenido de los medios en contraposición con lo superficial. La discusión y el debate permanente como método para la planificación de las actividades del taller. -Empleo de las técnicas periodísticas más empleadas en los medios de comunicación para la realización de las tareas escolares.
Materiales requeridos	-Grabadoras de audio -Libretas de notas -Lápices tinta. -Pilas recargables y cargador. -Hojas de oficio. -Cámaras fotográfica
Indicador de logro (año en curso), en relación a asistencia, rendimiento, conducta.	-Mediante la participación y cobertura que el taller cubra mensualmente. -El armado de una hoja informativa a modo de portada para la difusión de cada una de las clases semanales del taller.

LSA/HWB/CGR/JMBG/JSP/jsp

	-La Foto Mural y el Pautaje de las Actividades en Fotografías Murales para la muestra de lo realizado en el taller o para la observación del proceso de trabajo áulico. -Utilización de soportes mediales (gráfica-radial-visual) en la exposición y presentación de trabajos de los alumnos en el aula (por ej.: diario mural, secuencias fotográficas, exposiciones orales con formato radiofónico).
Verificadores	-Planificaciones de las clases del taller. -Nomina de asistencia mensual de los alumnos participantes del taller. -Respalos fotográficos u audiovisuales de clases, eventos y actividades en las cuales participaron. -Informe mensual de Supervisión de talleres.

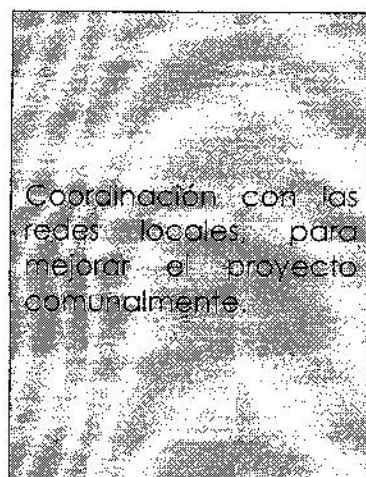
Observación: las compras de los materiales en general quedaran sujetas a las necesidades que tenga cada monitor en el transcurso de ejecución de su taller.

2.2 GESTIONES ASOCIADAS AL LOGRO DEL PROGRAMA DE 4 A 7: Describir acciones y verificadores.



	ACCIONES PROGRAMADAS	VERIFICADORES PROPUESTOS
Difusión del Programa para lograr la convocatoria esperada	- Programas Sociales ejecutados en el Municipio - Página Web Municipal - Periódico Municipal El Padrelascasino. - Radio Comunal	Número de solicitudes de inscripción por parte de mujeres que demanden el beneficio entregado por el Programa
Sensibilización de comunidad educativa (Profesores, alumnos, apoderados, auxiliares, etc.)	Talleres y charlas de inducción y capacitación respecto de la importancia de esta jornada alterna para cuidado de niños que a la fecha son vulnerables y sujetos de acciones de delito y/o violencia al quedar solos o sin el cuidado de adultos responsables mientras sus madres ejercen su jornada laboral procurando mantener o mejorar el bienestar y condiciones económicas de sus hijos.	Retroalimentación por parte de cada uno de los participantes de estos talleres en aspectos técnicos expuestos.

ULSA HWB/CGR/JMBG/JSP/jsp

 Coordinación con las redes locales para mejorar el proyecto comunalmente.	Completa coordinación de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el Departamento de Educación Municipal, el Complejo Educacional Padre las Casas y Carabineros de Chile de la comuna de Padre las Casas para implementar y mejorar el proyecto de acuerdo a contingencias durante su desarrollo.	Completa retroalimentación diaria a través de informes elaborados por el Monitor Comunal a la Coordinadora Institucional para gestiones pertinentes según contingencias durante el período de ejecución del Programa
Otras acciones o convenios relevantes para el proyecto	Consultorio Barroso	Atención de casos de lesiones, accidentes o enfermedades de los niños beneficiados.

2.3. ASPECTOS INNOVADORES EN LA PROPUESTA.

Esta iniciativa contempla como un eje fundamental para el desarrollo personal y social la transversalidad que entregara este proyecto ya que en primer lugar este entregara valores a los niños participantes de estos talleres ya que el respeto, compañerismo y diversidad serán ejes primordiales los cuales los monitores deberán desarrollar constantemente durante el desarrollo del proyecto, para que los niños en una primera instancia logren afinidad con sus pares y estén dispuestos a participar en la diversidad de talleres que se les ofrece, pasando por lo cultural, deportivo y tecnológico.

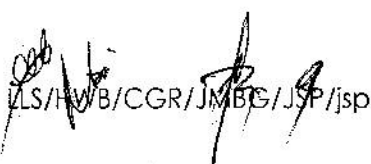
2.4. PLAN DE EMERGENCIA / CONTINGENCIA.

En este punto podemos mencionar la importante labor que desarrollaran los monitores de los talleres ofrecidos ya que aparte de entregar los contenidos requeridos para las diferentes alternativas de taller que se ofrecen ellos serán responsables de los niños participantes ante cualquier hecho o emergencia que ocurra dentro de las horas de taller, pero sin duda la persona encargada será el coordinador el cual estará presente en cada momento supervisando en primer punto la buena realización de las actividades programadas y también velar por la seguridad de los niños participantes tomando las dediciones en el caso de que alguna eventualidad que lo amerite.

En caso de alguna emergencia el personal encargado de la actividad deberá realizar las gestiones pertinentes con el consultorio de la comuna ubicado frente al establecimiento el cual se encuentra a menos de 50mts del lugar donde se ejecutan los talleres, para que en caso de cualquier eventualidad que amerite asistencia medica los niños cuenten plenamente con un lugar de atención si así lo requiera la situación.

Describir de manera detallada, las estrategias que se utilizarán para enfrentar emergencias – contingencias, considerando las redes locales existentes, el rol del municipio, del director/a establecimiento y otros respecto de la ejecución.

ABOGADO REGIONAL
 DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGION
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
 CONTROL LEGAL



 LLS/HWB/CGR/JMBG/JSP/jsp

3. ANTECEDENTES COORDINADOR MUNICIPAL

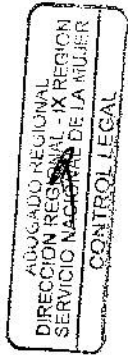
Nombre	RUT	Profesión, estudios, especialidad	Años de experiencia comprobable.	Disponibilidad Horaria	Teléfono y mail.
PAOLA SANDOVAL VALDEBENITO	12.099.784-K	Profesora de Educación Física.	11	Sí. Completa según su cargo y según Programa	79663173 psandoval@pa drelascasas.cl

4.2. PLANILLA DE GASTOS ASOCIADOS A ÍTEMS

Agregue tantas filas como sea necesario.

4.2.1. Personal

Nombre	Apellidos	RUN	Cargo desempeñado	Monto	Observaciones
			Monitor Coordinador de talleres.	\$300.000.-	Por 20 horas semanales.
			Monitor de taller de Tenis de Mesa.	\$240.000.-	Por 20 horas semanales.
			Monitor de taller de Guitarra y Canto.	\$240.000.-	Por 20 horas semanales.
			Monitor de taller de Cómics y dibujo.	\$240.000.-	Por 20 horas semanales.
			Monitor de taller de Taekwondo.	\$240.000.-	Por 20 horas semanales.
			Monitora de taller de Periodismo y publicidad.	\$240.000.-	Por 20 horas semanales.
				\$8.462.252.-	



LS/HWB/CGR/JMBG/JSP/jsp

4.2.2. Gastos operacionales

Monto Operaciones			
Detalle Gastos	Cantidad	Monto	Observaciones
Material de difusión para las diversas actividades de los talleres como: lápices, plumones, tintas de impresora, huincha adhesiva, pegamento y otros, etc.).			
TOTAL:		\$ 959.055	

4.2.3. Material Inversión (material no fungible)

Monto Operaciones			
Detalle Gastos	Cantidad	Monto	Observaciones
Notebook Para registros, de planificaciones, documentación y otros, relacionados a la ejecución y organización de los talleres.			
Impresora.			
Taller tenis de mesa: -Paletas de Tenis de Mesa. -Pelotas. -Mesa de tenis de mesa. - Marcador de tenis de mesa.			
Taller Taekwondo: -Protecciones. -Casco. -Petos.			
Taller Guitarra y Canto: -Guitarras. -Cejillos. -Uñetas.			
Taller de Cómics y Dibujo: -Block de dibujo de gramaje alto.			


 LLS/HWB/CGR/JMBG/JSP/jsp

ASUNTO: REGISTRO
 DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGIÓN
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
 CONTROL LEGAL

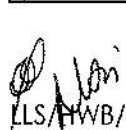
-Portaminas -Goma de borrar -Pinceles de acuarela Artel (Nº 1 y Nº 4) -Plumilla metálica tinta china indeleble (negra.			
Taller de Periodismo y Teatro: -Grabadoras de audio -Pilas recargables y cargador. -Cámaras fotográficas.			
Total		\$2.256.601.-	

4.2.4. Gasto de Administración de Proyecto

Monto Operaciones			
Detalle Gastos	Cantidad	Monto	Observaciones
Contratación de Auxiliar de aseo.	1	\$75.000 mensual	Contratación de auxiliar de aseo por 22 hrs. semanales.
Adquisición de bienes y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas del presente convenio, gastos del colegio que sean directamente asociados a la ejecución del proyecto municipal.			
Total		\$846.225	

4.3 Tabla Presupuestaria General

Ítem	Presupuesto \$	Descripción
Gasto de Administración de Proyecto	\$846.225	Horas extras de auxiliares, seguridad, entre otros.
Gasto en Personal (Honorarios)	\$8.462.252.-	Corresponde al personal contratado para la ejecución directa del proyecto: 6 monitores, con un pago de \$250.000 bruto



 LLS/HWB/CGR/JMBG/JSP/jsp

		necesario para el desarrollo de los talleres, implementación y equipamiento para actividades.
Total Presupuesto 2011	\$ 12.524.133	



**CONVENIO DE COLABORACION, EJECUCION Y TRANSFERENCIA
"AREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACION, PROGRAMA 4 A 7"
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**

DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En Temuco, a 27 de abril de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional, representado por su Directora doña SOLEDAD ANDREA GONZALEZ BRAND, abogada cédula nacional de identidad N° 13.315.166-4, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 177, de Temuco, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Padre Las Casas, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, cédula de identidad N° 10.564.349-7, ambos con domicilio en calle Avenida Maquehue N° 1441, comuna de Padre Las Casas se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

EL Servicio Nacional de la Mujer, tiene entre sus responsabilidades la proposición de medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre. En este contexto y a fin de concretar estos objetivos, el área de Mujer, Trabajo y Participación, ha evidenciado que el acceso restringido a sistemas de cuidado infantil, en horarios compatibles con las jornadas laborales, de capacitación o nivelación de estudios, es una de las principales dificultades que afectan negativamente el ingreso y/o la permanencia de las mujeres en el mercado laboral. En este sentido, considerando la necesidad del país de una mayor participación laboral de las mujeres, con el fin de avanzar en la superación de sus niveles de pobreza y con ello mejorar la calidad de vida de sus familias, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), ha decidido a partir del año 2011, ejecutar una iniciativa de cuidado infantil post jornada escolar, denominada "Programa de 4 a 7", en el marco del Programa Presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 630, de la Ley 20.481.- de Presupuesto para el Sector Público año 2011.

En este sentido, SERNAM se ha propuesto como objetivo coordinar el Programa de 4 a 7, que se implementará de lunes a viernes en escuelas municipales y después de la jornada escolar, y que tendrá una duración de entre tres a cinco horas cronológicas, habitualmente entre las 4 y 7 de la tarde. El Programa se centra en la ejecución de actividades que permitan a niños y niñas permanecer protegidos en un establecimiento educacional, mientras sus madres o mujeres responsables de su cuidado personal se encuentran trabajando de forma remunerada, buscando un trabajo o capacitándose para una pronta inserción laboral.

Para lo anterior, el Programa contempla servicios de apoyo para los niños y niñas tales como: apoyo al trabajo escolar y fortalecimiento de habilidades deportivas, culturales, artísticas y comunicacionales.

[Firma]
LSX/WB/CGR/JSF/jsp

SEGUNDO: Objetivos

Por lo expuesto, SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas, se prestan mutua cooperación y colaboración en la implementación y ejecución del Programa de 4 a 7, en adelante "el Programa", materializado en el proyecto de implementación que con tal objeto presentara la Municipalidad, el que tiene por fin último aumentar el empleo femenino, asegurando a las madres, el cuidado de los niños de entre 6 y 13 años, así como estimular su desarrollo integral, apoyando su proceso de aprendizaje a través de la implementación de una metodología basada en la realización de talleres temáticos. Al mismo tiempo el programa aspira reducir los factores de riesgo social de niños y niñas que se encuentren sin la supervisión de un adulto responsable después de la jornada escolar.

En virtud del presente convenio, SERNAM subvenciona un proyecto presentado por la Municipalidad, por lo tanto, las personas que el ejecutor contrate dependerán única y exclusivamente de este y SERNAM no mantendrá vínculo contractual alguno con éstas, toda vez que no ha encargado la ejecución de una obra o servicio para que este lo ejecute para SERNAM, sino que el mismo responde también a sus fines.

TERCERO: Compromisos generales

La ejecución del programa contempla la atención de 100 niños y niñas por establecimiento, que preferentemente estudian en la sede educativa donde se implementará el programa de 4 a 7 o que vivan en la cercanía, de manera tal que al término de su Jornada Escolar permanezcan entre tres a cinco horas cronológicas cada día, dependiendo entre otros, si los niños tienen jornada completa o no en sus colegios.

Por lo anterior, si el establecimiento escolar, donde se ejecutará el Programa de 4 a 7, no opera con Jornada Escolar Completa, el Programa iniciará sus actividades por un máximo de 5 horas y tan pronto los niños/as se encuentren fuera de su horario normal de clases.

De haber niños/as que requieran trasladarse al establecimiento donde se implementa el Programa de 4 a 7, será el adulto/a responsable de éstos/as el que deberá hacerse cargo de esta necesidad.

El número de niños y niñas que formaran parte del programa en la comuna corresponde a un total de 100, atendidos en el establecimiento educacional **Complejo Educacional Liceo B- 29**, dependiente de la Municipalidad.

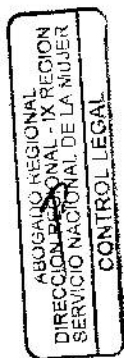
Tal como se desprende de lo anterior, las actividades y talleres que se desarrollen en el marco del programa de 4 a 7, no corresponden a una extensión de la jornada escolar, sino más bien a espacios de tiempo en que a través de una metodología creativa e innovadora se apoye el desarrollo de competencias de los niños y niñas participantes del programa, ello, en conformidad a las orientaciones técnicas anexas al presente instrumento y que forman parte integrante del mismo.

El proyecto municipal tendrá un plazo de ejecución máximo hasta el 15 de octubre de 2011, de acuerdo a los montos actualmente disponibles, por lo que, en el evento que a esa fecha SERNAM cuente con aumento de recursos y de encontrarse rendidos los recursos ya entregados en conformidad a la Resolución 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, el plazo de ejecución se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2011, previo acto formal de modificación del presente convenio y orientaciones técnicas respectivas.

La Municipalidad deberá asegurar en su proyecto una implementación de calidad, velando al menos por lo siguiente:

- Que el programa cuente con los espacios físicos adecuados (salas, gimnasio, otros)
- Que cuente con los servicios básicos necesarios.
- Que se dé cumplimiento a las coberturas

U.S. MB/CGR/JSP/jsp



- Que se proporcione orientación e información a las comunidades educativas (apoderadas, docentes y asistentes de la educación) respecto de los sentidos y objetivos del Programa.
- Que se enmarque en las Orientaciones Técnicas del Programa.

CUARTO: Compromisos de la Municipalidad

A) Respecto al Financiamiento

Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad de Padre Las Casas para la ejecución del proyecto, corresponderán exclusivamente a la ejecución del Programa de 4 a 7, debiendo asegurar la implementación del mismo. Por ello, deberán ser invertidos de la forma y en los plazos que se señalan en esta convención, y de ser necesario, la municipalidad los complementará con aportes propios.

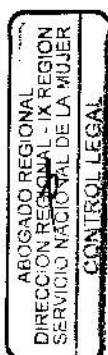
Particularmente, en este aspecto, corresponderá a la Municipalidad:

1. Garantizar el pago de consumos básicos: luz, agua, teléfono, seguridad, mantención y servicio de aseo, para el correcto funcionamiento de las actividades que involucra el desarrollo del programa.
2. Certificar la recepción de los recursos presupuestarios, a través del comprobante de ingresos municipales, para que el Servicio Nacional de la Mujer realice las transferencias correspondientes. Además de lo indicado anteriormente, la Municipalidad tendrá la obligación de estar **inscrita en el registro de receptores de fondos públicos y registrar la transferencia de los fondos recibidos en la Página Web www.registros19862.cl**.
3. Rendir Cuentas mensualmente, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al mes que corresponda, incorporando los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso de los recursos y gastos generados en la implementación del proyecto Municipal, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la resolución que eventualmente la reemplace en lo pertinente, y en el Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer, en todo lo que este no sea contrario a la resolución precedentemente citada.
4. Para la **administración de los recursos transferidos**, la Municipalidad incorporará en su contabilidad una cuenta complementaria exclusiva para la ejecución del Proyecto en el marco del Programa, denominado "Programa de 4 a 7".
5. Corresponderá a la Unidad de Administración y Finanzas Municipal dar cumplimiento a las rendiciones de cuentas.
6. Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad de Padre Las Casas, no podrá dárseles un uso que no sea la ejecución del proyecto Municipal, implementación del programa 4 a 7, y/o el mejoramiento del mismo.
7. Si con los recursos transferidos se adquiere material no fungible, éstos deberán ser inventariados.
8. En caso que la Municipalidad no efectuó el 100% de la ejecución de los recursos presupuestarios transferidos, deberán ser devueltos al SERNAM, dentro de los 10 días siguientes a la última rendición de cuentas, todo en conformidad a la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de 2003.

B) Respecto de los aspectos Técnicos y de gestión

En virtud del presente instrumento, la Municipalidad de Padre Las Casas, se obliga a realizar las siguientes acciones a objeto de cumplir con el objetivo de este Convenio:

1. Nombrar a un funcionario/a municipal - previo acuerdo con SERNAM - como contraparte técnica del Programa, quien actuara para los fines de este convenio como **Unidad Técnica o Coordinador/a Municipal**.



LLS/MB/CGR/JS/isp

2. La Municipalidad seleccionara los establecimientos educacionales en los cuales se desarrollará el Proyecto Municipal, asegurando el óptimo estado del inmueble respecto a su infraestructura, asegurando también su uso durante todo el periodo que implique la ejecución del Programa, esto es entre las 16:00 y las 19:00 horas (desde el mes de inicio del Programa y hasta la fecha de termino de su ejecución, otorgando 30 minutos anteriores a la hora de comienzo para la preparación del espacio físico y 30 minutos posteriores a la hora de finalización para la limpieza y orden.

3. La Municipalidad, para la implementación de su proyecto en los colegios y de acuerdo a sus facultades, puede optar por una de las siguientes formas para la ejecución del programa:

- La Municipalidad actúa como ejecutor, contrata a los equipos multidisciplinarios para la Ejecución del Programa en cada uno de los establecimientos educacionales, de acuerdo a los criterios y competencias técnicas, especificados en las Orientaciones Técnicas. Además compra los materiales de apoyo que se utilizarán con los niños/as participantes en el Programa de 4 a 7.
- La Municipalidad externaliza la ejecución de su proyecto a una entidad de derecho público o privado sin fines de lucro, a través de un llamado a licitación pública. Para todos los efectos la Municipalidad, mantiene la calidad de ejecutor y se hace responsable de todas las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

Se deja expresa constancia que SERNAM subvenciona un proyecto presentado por la Municipalidad, por lo tanto, las personas que el ejecutor contrate dependerán única y exclusivamente de este y SERNAM no mantendrá vínculo laboral alguno con el personal que designe la Municipalidad para ejecutar el proyecto, y/o con el personal de la entidad con la cual externalice su ejecución, toda vez que no ha encargado la ejecución de una obra o servicio para que este lo ejecute para SERNAM, sino que responde a sus fines.

4. El municipio, previo a la firma del presente convenio deberá haber presentado el Proyecto Municipal a SERNAM Dirección Regional de La Araucanía, el que debe haber sido ponderado por un equipo evaluador, aprobado por Resolución Exenta de la Dirección Regional y esta contar con los recursos financieros disponibles. Sin estos requisitos no se podrá celebrar el presente convenio ni efectuarse la transferencia de fondos correspondientes. Los posteriores cambios al Proyecto y/o a sus orientaciones técnicas deben ser autorizados por escrito por la Directora Regional y en ambos casos quedarán formalizados por una Resolución que fundamente y especifique estos cambios.

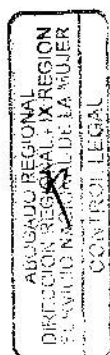
5. Orientar y entregar instrucciones al personal docente y asistente de la educación de los establecimientos participantes, a través del Coordinador del Programa, a fin de cautelar su adhesión y vinculación con el Programa.

6. Difundir y convocar a las beneficiarias de este programa, de acuerdo a lo comprometido en el Formulario de Expresión de Interés.

7. Disponer en los establecimientos educacionales, de los espacios físicos necesarios para la ejecución del Programa, resguardando la seguridad, higiene y calidad de las actividades. Para ello pondrá a disposición 5 salas, para los cinco grupos de niños y niñas que se conformarán al interior de cada establecimiento y de 2 espacios (o salas) pequeños, para trabajos más personalizados con los niños participantes. También dará la posibilidad de utilizar la infraestructura recreativa, cultural o formativa que disponga el establecimiento en el cual se ejecutará el Programa (canchas, sala de computación, sala de teatro, etc.).

8. A objeto de asegurar la calidad de la implementación del programa de 4 a 7 en la comuna, mantener informados a los participantes del Programa y comunidad educativa, especialmente niños/as, madres o mujeres responsables de su cuidado, directivos así como profesores y paradocentes de los establecimientos educacionales, tanto al inicio del programa como de los avances del mismo.

LSA/MB/CGR/JSP/jsp



9. Cautelar que los equipos preparen y dispongan en terreno del material necesario en cantidad y calidad suficiente (los materiales considerados deben ser no tóxicos, hipoalergénicos y certificados), de acuerdo a las actividades y coberturas.

10. Supervisar y resguardar la correcta la ejecución del Programa, considerando especialmente las orientaciones técnicas, el proyecto municipal y la resolución aprobatoria de dicho proyecto, todos los que forman parte integrante del presente instrumento.

11. Velar que los instrumentos de diagnóstico, seguimiento y otros, sean correctamente aplicados por los ejecutores del programa.

12. Aceptar y colaborar en el seguimiento técnico que realice SERNAM, por sí o mediante sus eventuales colaboradores al proyecto municipal.

13. Procurar la coordinación con las instituciones con que se encuentre facultada para aumentar y mejorar la oferta programática del Proyecto Municipal.

C) Presentación de informes y Plazos de Entrega, revisión y Aprobación

La Municipalidad deberá entregar Informes Mensuales, un Informe Semestral de Avance y un Informe Final sobre el desarrollo del programa en la comuna, en conformidad a las orientaciones técnicas. Para ello, deberá preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes técnicos cualitativos y cuantitativos, los que deberán rendirse en las siguientes fechas:

- 1º Informe Técnico de Avance Mensual: al mes de iniciado el programa en la comuna el primero y en forma consecutiva los siguientes.
- 2º Informe Técnico Semestral, durante la primera quincena del mes de julio de 2011.
- Informe Técnico Final: al 15 de Octubre de 2011. En caso de que la ejecución del proyecto se extienda hasta el 31 de diciembre de 2011, este informe será exigible en esta última fecha. Estos informes deberán cumplir con los criterios y factores previamente determinados por SERNAM en las orientaciones técnicas y sintetizarán la información aportada por los ejecutores del programa en los establecimientos educacionales participantes.

Los Informes Técnicos de Avance deberán contener a lo menos:

1. Detalle mensual de las actividades realizadas a la fecha.
2. Listado del total de niños/as atendidos/as por establecimiento, incluyendo la lista de asistencia diaria.
3. Detalle de deserciones del programa, indicando quienes y por qué motivos ocurrió. De la misma forma debe informar de los nuevos niños/as que entran en reemplazo de esos cupos.
4. Situación laboral, y/o los cambios producidos en el desarrollo del Programa, de las madres o mujeres responsables del cuidado de los niños/as, por establecimiento.
5. Aspectos positivos, negativos y sugerencias para lograr mejores resultados de la ejecución del proyecto.
6. Elementos administrativos y de gestión presupuestaria (tiempos en que se realizó la selección de ejecutores, avance del gasto, inicio de las actividades en los colegios, etc).

El Informe Técnico Final deberá contener a lo menos:

- 1) Detalle de las actividades realizadas durante todo el proyecto.
- 2) Nómina final de usuarios atendidos en los establecimientos ya individualizados.
- 3) Detalle de deserciones del programa, indicando quienes y por qué motivos ocurrió.



LS/B/CGR/JSP/jsp

- 4) Evaluación de la situación laboral de las madres o mujeres responsables del cuidado de los niños /as de los establecimientos ya individualizados, correspondiente a los meses de ejecución del programa.
- 5) Análisis de los resultados y ejecución del programa. Deberá incluir mejoras en rendimiento académico, asistencia a la escuela, clima escolar, factores protectores, otros. Aspectos positivos, negativos y sugerencias para lograr mejores resultados de la ejecución del proyecto.

SERNAM contará con 10 días hábiles para Aprobar o Rechazar los Informes Técnicos.

QUINTO: COMPROMISOS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

A) Del Financiamiento

Para asegurar la correcta ejecución del programa, el Servicio Nacional de la Mujer se compromete a transferir por cada establecimiento educacional donde se ejecute el programa de 4 a 7 la suma bruta única y total de \$ 12.524.133 (**doce millones quinientos veinticuatro mil ciento treinta y tres pesos**) correspondientes a **5,5 meses de ejecución, toda vez que el proyecto municipal tendrá un plazo de ejecución entre el 1 de mayo y el 15 de Octubre de 2011**, pudiendo ser renovado hasta el 31 de Diciembre del 2011, previa rendición de los recursos entregados y en el evento que SERNAM cuente con aumento de recursos.

En caso de iniciarse el programa en una fecha posterior se transferirá el equivalente a los meses a ejecutar.

Dichos recursos, por establecimiento, deberán ser utilizados en los Ítem que se expresan en el cuadro adjunto y por los montos que allí se señalan, no siendo posible ejecutar traspasos de fondo entre ellos por montos que en total superen el 10% del presupuesto asignado a cada Ítem. Los montos que se deseen transferir entre estos, que excedan dicho porcentaje, deberán ser consultados y acordados con la Dirección Regional de SERNAM, a través de una modificación de convenio. Lo anterior, a excepción del ítem gastos de administración del proyecto, el cual nunca podrá exceder del 15% del total del presupuesto asignado por cada establecimiento educacional. El aporte del SERNAM para la ejecución de éste proyecto incorpora los siguientes ítems:

Ítem	Presupuesto	Descripción
Gasto de Administración de Proyecto	\$ 846.225	Gastos del colegio que sean directamente asociados al programa y su administración, como honorarios de personal de seguridad, aseo, etc.
Gasto en Personal (Honorarios)	\$ 8.462.252	Corresponde al personal contratado para la ejecución directa del proyecto: monitores, profesionales a fin. Ítem que sólo podrá ser rendido mediante boletas de honorarios.
Gasto Operacionales	\$ 959.055	Corresponde a todos los gastos destinados a bienes fungibles, materiales para el desarrollo de los talleres.
Inversiones	\$ 2.256.601	Corresponde gastos destinados a material inventariable necesario para la implementación y equipamiento para actividades para el desarrollo de los talleres.
Total	\$ 12.524.133	

LLSA/MS/CGR/JSP/jsp

Total	
Presupuesto al	\$ 12.524.133
1. de Octubre	
de 2011	

El monto destinado por el Programa 4 a 7, para la ejecución del proyecto municipal será transferido a la Municipalidad de Padre Las Casas, en una remesa de dinero por el 100 % del monto total para la ejecución del programa hasta el 15 de Octubre de 2011, equivalente a la suma de \$12.524.133 pesos (doce millones quinientos veinticuatro mil ciento treinta y tres pesos).

Los recursos transferidos en virtud de este convenio deberán ser utilizados exclusivamente para el financiamiento del Proyecto Municipal del Programa 4 a 7. El incumplimiento de esta obligación será causal de término inmediato del presente convenio por parte de SERNAM y dará origen a la restitución de los fondos no ejecutados y responsabilidades administrativas que pudiesen corresponder.

Respecto de los bienes muebles adquiridos con los recursos transferidos y que tengan el carácter de inventariables, se entenderá para todos los efectos legales que son de propiedad de SERNAM y que la entidad ejecutora los detenta a título de comodato, su adquisición deberá indicarse en los informes mensuales y un inventario de estos deberá ser acompañado en el informe final de ejecución. Estos bienes deberán ser devueltos a SERNAM una vez expirada la vigencia del presente acuerdo y en el caso que no opere la continuidad de este.

La Municipalidad tendrá un plazo de 20 días corridos para corregir o aclarar los Informes Técnicos y 10 días corridos para corregir o aclarar las observaciones a los Informes Mensuales de Gastos, plazo contado desde la comunicación de requerimiento de SERNAM por documento escrito. Por su parte, SERNAM tendrá 10 días corridos, contados desde la fecha de recepción de los informes para solicitar nuevas correcciones o aclaraciones, todo en conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la Republica.

Igual procedimientos se aplicaran en caso que se amplié el plazo de ejecución y se aumenten los recursos.

B) Respecto a los aspectos Técnicos y de gestión

El SERNAM realizara las siguientes acciones:

- 1.- Traspasar la remesa de dinero, conforme al plazo, monto y procedimiento establecido en este convenio.
- 2.- Evaluación y aprobación previa al presente convenio del Proyecto Municipal que tendrá como fin la ejecución del Programa de 4 a 7.
- 3.- Aprobar la Unidad Técnica Municipal, designada por la municipalidad como coordinador del Programa.
- 4.- Designar la Unidad Técnica de SERNAM e informar a la municipalidad, quien trabajará a nivel regional con las comunas.
- 5.- Gestionar reuniones periódicas con la Municipalidad, destinadas a apoyar, guiar y evaluar lineamientos técnicos generales de ejecución, con el propósito de potenciar el adecuado desarrollo del programa.
- 6.- Poner a disposición de la Municipalidad los instrumentos de seguimiento y supervisión técnica que SERNAM aplicará durante la ejecución del Programa.
- 7.- Supervisar técnicamente en terreno el desarrollo de las acciones por parte del Equipo Ejecutor, así como el número y perfil del equipo ejecutor. Esta supervisión será realizada por profesionales de SERNAM Regional.
- 8.- Revisar, aprobar o rechazar el Informe Técnico de Avance Mensual y Semestral y el Informe Final, entregado por la Municipalidad.
- 9.- Revisar, aprobar o rechazar rendición de cuentas mensuales y final por establecimiento escolar, entregadas por la Municipalidad.
- 10.- Coordinar con la Municipalidad las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres de programa, como asimismo los actos de difusión que se realicen en

CLS/MSB/COR/JSP/jsp



el marco de la ejecución del Programa en la comuna, en los que podrá incluir a sus distintos organismos colaboradores con sus respectivos logos institucionales.

11.- Coordinar y gestionar acciones con los sectores público y privado, para generar alianzas estratégicas en beneficio del Programa

SEXTO: Termino Anticipado de Convenio

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en el evento que la Municipalidad no cumpla con las obligaciones contenidas este instrumento, tales como: no entrega de Informes Técnicos o de rendición de gastos en los plazos correspondientes o no efectúe las correcciones o aclaraciones requeridas por SERNAM dentro del plazo y/o sin fundamento plausible. Será también causal de término de convenio aquellos casos en que exista incumplimiento grave de los compromisos asumidos, especialmente el incumplimiento en materia de rendición de cuentas de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 759 antes citada, dicha calidad será calificada por la Directora Regional del SERNAM, en consulta a la Jefa Nacional del programa 4 a 7 y previo informe fundado de la Unidad Técnica responsable de SERNAM. Encontrándose SERNAM facultado para exigir la restitución de los recursos observados y los saldos no ejecutados, según corresponda.

La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa del término, para formular y solicitar fundadamente a la Ministra Directora que se considere la medida.

Si la Municipalidad desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito, mediante oficio a SERNAM con a lo menos 60 días de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Municipalidad se compromete a respetar los derechos adquiridos por los beneficiarios y beneficiarias de este Programa.

SEPTIMO: Vigencia

El presente Convenio entrara en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y regirá hasta el 15 de octubre de 2011.

Considerando el plazo de ejecución establecido en el párrafo sexto de la cláusula tercera, el presente convenio regirá hasta el 15 de octubre de 2011 o en su caso, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

De extenderse la vigencia del presente convenio al 31 de diciembre de 2011, ello es sin perjuicio de las obligaciones de rendir cuentas e informes técnicos establecidos, las que permanecen hasta su total y efectivo cumplimiento.

OCTAVO: Anexos

Forman parte integrante del presente Convenio las orientaciones Técnicas del programa 4 a 7, el proyecto municipal y la resolución aprobatoria de dicho proyecto.

NOVENO: Jurisdicción

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Suscripción y firmas

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAM y dos en poder de la Municipalidad.

LS/MS/CGR/jsp



DECIMO PRIMERO: Personerías

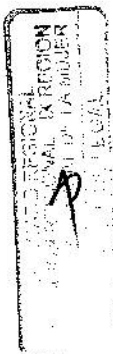
La personería de don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** como representante legal de la Municipalidad de Padre Las Casas consta de acta de Decreto Alcaldicio N° 2837, de fecha 6 de diciembre de 2008.

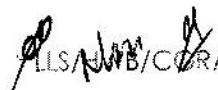
La personería de doña **SOLEDAD ANDREA GONZALEZ BRAND** para actuar como Directora Regional de SERNAM Región de La Araucanía consta en Resolución Exenta N°70, de 10 de marzo de 2011, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 del año 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.


SOLEDAD ANDREA GONZALEZ BRAND
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE LA ARAUCANIA




JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS
CASAS




LLS/MB/COR/JS/isp

Programa jornada Equipos Comunales
jueves 12 de Mayo de 2011

Hora	Actividad
10:00	Inscripción
10:10	Inicio Jornada y presentaciones.
10:40	Unidad PMTJH (Vanessa Marmentini, encargada territorial SERNAM Nacional)
10:55	Palabras de la Directora Regional (Soledad Gonzalez Brand)
11:05	Emprendimiento (Gilda San Martin) Empleo
11:15	Competencias de Equipos Municipales, para el logro de resultados. (AMRA)
11:45	Café
12:00	Elementos claves para el desarrollo Local (Gonzalo Carrasco, Docente U. de la Frontera)
14:00	Almuerzo
15:00	Feria intercambio por territorio. - Emprendimiento. - Empleo – Intermediación laboral.
17:00	Cierre de la jornada.



Compromiso y Trayectoria

Programa Mujeres Trabajadoras y Jefas de Hogar

Estimados (as) Coordinadoras (es) del PMTJH,

A continuación encontrarán un documento explicativo sobre la Trayectoria de las mujeres en el Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar.

Para la construcción de la trayectoria existen 2 instrumentos:

- Trayectoria Proyectada: En este instrumento se registra los requerimientos de componentes de las mujeres (demanda inicial)
- Matriz general PMTJH 2011- En la Hoja 3: "TRAYECTORIAS": En este instrumento se registra los accesos reales de cada mujer participante a los distintos componentes.

La matriz general NO DEBE ser modificada bajo ninguna circunstancia (Sin embargo si desean realizar alguna sugerencia, nos la hacen llegar).

Construcción de la Trayectoria Proyectada (demanda)

1.- La Ficha Trayectoria Proyectada, es el producto de la última sesión del Taller de Habilitación Laboral: Cierre y Construcción de Trayectoria. La elaboración de la trayectoria de las mujeres, constituye el proceso más importante en el programa, ya que constituye la "carta de navegación" de las participantes a través de los distintos componentes. La elaboración de la *trayectoria proyectada* corresponde al diseño de un itinerario o recorrido de cada trabajadora y jefa de hogar por las actividades de apoyo que contiene el programa. En este sentido, habrá tantas trayectorias como mujeres, lo que da al programa su carácter de atención "personalizada".

2.- Se debe sistematizar la información de cada mujer en la hoja **SISTEMATIZACIÓN REQUERIMIENTOS**. En esta planilla, podrá copiar en filas los datos personales de la mujer, tantas veces como accesos a prestaciones requiera la participante. Ver ejemplo en el Excel.

*Nota: Ojo que existe trayectorias tipo para mujeres dependientes (**hoja 1: DEPENDIENTE**) y para mujeres independientes (**hoja 2: INDEPENDIENTE**)

3.- La trayectoria se diseña, revisa, rediseña, se le hace seguimiento y evalúa en conjunto con cada una de las participantes.

Compromiso y Trayectoria

Programa Mujeres Trabajadoras y Jefas de Hogar

4.- Firma de compromiso: La trayectoria se plasma en un compromiso escrito y firmado por ella y por la representante del programa en la comuna al finalizar los Talleres de habilitación Laboral. La trayectoria es un compromiso mutuo. De la mujer, en tanto asistir a las distintas actividades que comprende su trayectoria, así como del municipio y de SERNAM por entregar los bienes y servicios acordados con ellas. En este sentido, este documento constituye la demanda de acceso de las mujeres en el programa

Cuando este itinerario y compromiso se hace efectivo, es posible efectuar el egreso de las trabajadoras del programa, y así poder incorporar a nuevas participantes. (VER ANEXO 1: Hoja de Compromiso)

¿Para qué sirve?

- **Reconocer** personalmente las carencias y potenciales en el desarrollo de los perfiles laborales de las mujeres.
- **Tomar decisiones** que permitan mejorar estos perfiles laborales, compatibilizándolo con las oportunidades del mercado laboral.
- **Seleccionar y comprometerse** con un itinerario determinado. (orden de actividades y tiempo a destinar)
- **Tener claridad** respecto de los apoyos que se recibirán en el Programa.
- **Visibilizar el tiempo** aproximado que estará en el Programa.
- **Revisar** el proceso realizado y lo que le falta por hacer.
- **Observar** su egreso como un logro personal.
- **Autoevaluar** su participación en el programa

¿Cómo se construye?

- **Depende de:**
 - Necesidades
 - Habilidades e intereses
 - Perfil laboral inicial
 - Proyecciones laborales
 - Oferta de apoyos real con las que cuenta el Programa. (ej: cupos de capacitación o de atención odontológica)
 - Nichos de mercado y oportunidades laborales de la región.
- Se plasma en un compromiso escrito y firmado por la participante y por la representante del programa en la comuna. (Anexo 1)

Esta información se obtiene a través de los Talleres de Habilidadación Laboral y datos de la Matriz General PMTJH



Compromiso y Trayectoria

Programa Mujeres Trabajadoras y Jefas de Hogar

- Es muy importante tener en cuenta que el programa busca mejorar los ingresos y las condiciones laborales de las trabajadoras, por lo tanto, si bien es cierto son ellas las que toman finalmente las decisiones, el propósito del Programa debe estar siempre presente para el cumplimiento del objetivo y en este sentido es fundamental estar alerta con las oportunidades locales de empleo y los nichos de mercado de la comuna.

Dependiendo de las necesidades de la mujer, del mercado laboral y de las oportunidades de nichos de mercado, habilidades e intereses de las participantes, sumado al perfil laboral inicial que ellas tienen, es que se construye la trayectoria en relación a sus proyecciones laborales, (esta información se levanta en la sesiones de los talleres de habilitación laboral y a través de la ficha de postulación que se encuentre en la Matriz General PMTJH) las cuales deberán conjugarse con la **oferta de apoyos real** con las que cuenta el Programa. (ej.: cupos de capacitación o de atención odontológica)

Tipos de Trayectoria y Egresos Progresivos

Como ya se señaló, cada participante generará su propia trayectoria, teniendo presente los objetivos del Programa, no obstante, siempre existirán dos tipos generales de itinerarios: Dependientes e Independientes.

Para determinar estos tipos de trayectorias, previo al ingreso de las mujeres al Programa, se aplicará la Ficha de Postulación "Mujer y Trabajo", para determinar el interés de las mujeres por emprender o buscar un trabajo dependiente y las oportunidades locales de empleabilidad.

Componentes de la trayectoria

La trayectoria de cada mujer en el programa se construye con su participación en algunos de los siguientes ámbitos:



Compromiso y Trayectoria

Programa Mujeres Trabajadoras y Jefas de Hogar

Componente Obligatorio (CO)

- Talleres de Habilitación Laboral

Componente Base (CB)

- Capacitación e Intermediación Laboral
 - Curso SENCE
 - Curso vía otros Organismos
 - Intermediación Laboral vía OMIL
 - Intermediación Laboral utilizando Certificados de Bonificación
 - Intermediación Laboral por medio de convenios con empresas
- Apoyo al Fomento Productivo
 - PAME / PES/ PAAE FOSIS
 - Programa de Capacitación y Formación Empresarial SERCOTEC
 - Asesoría y apoyo a la Postulación Capital Semilla SERCOTEC
 - Apoyo a la postulación a Instrumentos INDAP (productoras agrícolas)
 - Apoyo a la postulación a Instrumentos CONADI (mujeres indígenas)

Componente Transversal (CT)

- Nivelación de Estudios
- Alfabetización digital
- Atención en Salud Odontológica.
- Cuidado infantil
- Otras prestaciones

Los componentes de la trayectoria se realizan con la activa participación de cada participante. En algunos casos y dependiendo de las capacidades reales de cada municipio, existe la posibilidad de que las participantes reciban otros apoyos que son muy importantes para la inserción laboral y la mejoría de ingresos del hogar, como por ejemplo, asesoría legal y atención en vivienda, que idealmente deben incorporarse a la trayectoria, siempre cuando no atrasen el egreso de la mujeres. Si no hay certeza de los planes de acción de estos "otros componentes", se sugiere que estos formen parte de la ficha de vida de la mujer, pero que no estén insertos en la trayectoria, para hacer los egresos más eficientes.

La trayectoria apunta a mejorar la empleabilidad, las condiciones laborales y las posibilidades de emprendimiento de las participantes del programa, para aumentar sus posibilidades de participación económica e inserción laboral de calidad.

Por tanto, el eje del programa se orienta a reforzar su identidad de trabajadora, tanto como dependiente o independiente, brindando los apoyos que le sean más pertinentes, para mejorar la empleabilidad y también, desarrollar emprendimientos, de forma tal que egresen del Programa una vez se hayan cumplido estos objetivos.



Compromiso y Trayectoria

Programa Mujeres Trabajadoras y Jefas de Hogar

La **deserción (abandono) sin causa justificada**, a cualquiera de los componentes que entregan otros ministerios, servicios públicos u organismos privados (capacitación, apoyo al emprendimiento, alfabetización digital, nivelación de estudios, atención en salud y cuidado infantil), significará el término automático de la trayectoria laboral y el egreso de la participante del programa, sin posibilidad de reinserción.

Las únicas circunstancias que serán consideradas "causa justificada", corresponden a:

- Enfermedad propia que signifique reposo y que implique no cumplir con los % específicos de asistencia exigidos en los diferentes componentes sectoriales.
- Enfermedad grave de menores a su cargo (hijo/a, nietos/as, sobrinos/as, etc.)
- Enfermedad grave de familiar o adulto a su cargo
- Cambio de comuna.
- Violencia Intrafamiliar con repercusiones graves: Lesiones físicas que impiden movilizarse, amenazas, depresiones. En estos casos las mujeres deberán ser inmediatamente derivadas a los Centros de la Mujer o Casas de Acogida, según corresponda.

Nota: Ante la ocurrencia de deserciones a instrumentos sectoriales porque la mujer encontró trabajo, El equipo comunal debe considerar lo siguiente:

- Si es por la temporada, se debe considerar como un receso de la mujer, y por tanto se debe gestionar su reemplazo en la prestación sectorial.
- Si es permanente, se debe evaluar si corresponde a un logro de la intervención del Programa. En caso de ser así, se debe consignar como Egreso, en caso contrario es Deserción.

TODAS ESTAS CAUSALES DEBEN SER DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

EGRESOS PROGRESIVOS:

Se definen 4 tipos de trayectorias, estas trayectorias deben ser distribuidas porcentualmente en las mujeres que ingresan al programa, de acuerdo a la cantidad de prestaciones reales que existen en las comunas y a las necesidades concretas de las mujeres, acordes al mercado laboral. A medida que aparezcan nuevos cupos y oportunidades de capacitación, se podrá ir accediendo a ellos.



Compromiso y Trayectoria

Programa Mujeres Trabajadoras y Jefas de Hogar

El motivo central de esta orientación es poder contar con datos más confiables al momento de hacer seguimiento de las mujeres del programa y no generar falsas expectativas en la población beneficiaria.

Por ejemplo: Si en una comuna con 100 mujeres participantes, existen 50 cupos para capacitación en oficios, no podemos comprometer trayectorias medias e intensivas para todas las mujeres. No podemos comprometernos con prestaciones que no tenemos.

- **Trayectoria Básica (CO + I)**

Talleres de Habilitación Laboral + Planes de Acción Pre-egreso.

- **Trayectoria Media (CO + CB + I)**

Talleres de Habilitación Laboral + Componente Base + Planes de Acción Pre-egreso.

- **Trayectoria Intensiva (CO + CB + CT + I)**

Talleres de Habilitación Laboral + Componente Base + Componente Transversal + Planes de Acción Pre-egreso.

- **Trayectoria Complementaria**

La realización incompleta de cualquier trayectoria junto a la vinculación y derivación de la mujer a otros programas sociales. Ej: vinculación a SERCOTEC

Resultados Esperados: (I: Incorporación al mundo del trabajo)

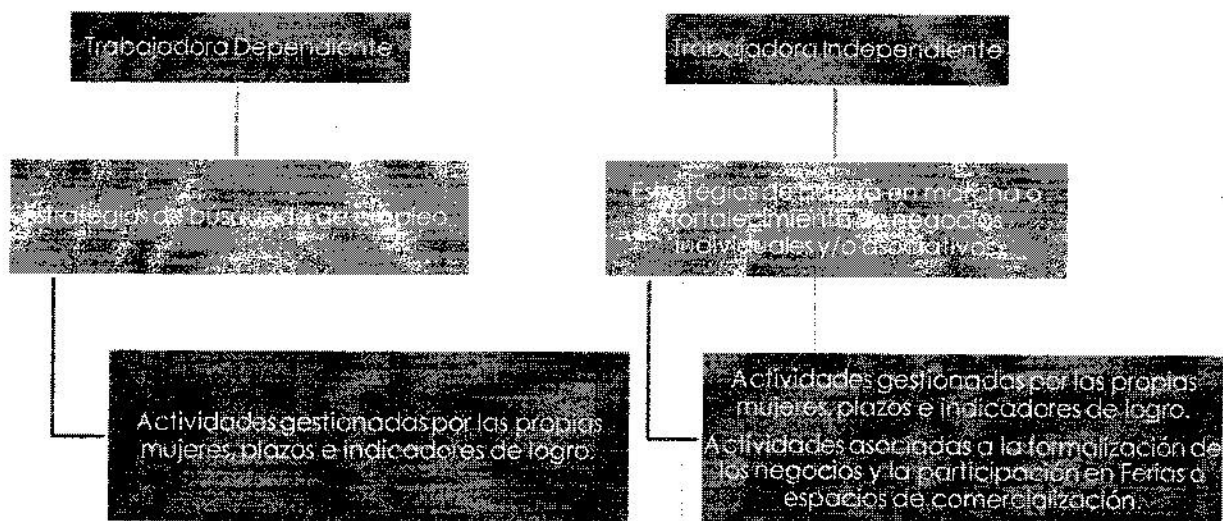
Para garantizar que el desarrollo de las trayectorias permita cumplir los objetivos trazados, se generarán Planes de acción Pre – egreso, que les permitan a las mujeres planificar, monitorear y evaluar acciones para su incorporación y/o inserción laboral, ya sea como trabajadoras asalariadas o emprendedoras. Los principales medios para incorporarse al mercado laboral corresponden a:

- Incorporación Laboral vía OMIL
- Incorporación Laboral utilizando Instrumentos SENCE
- Incorporación Laboral por medio de convenios con empresas
- Incorporación propia /emprendimiento
- Otras vías de incorporación
- **Elaboración de Planes de Acción Pre - Egreso**

Estos Planes serán implementados conjuntamente entre el Equipo Comunal ejecutor y cada una de las trabajadoras y jefas de hogar participantes del Programa. Es de naturaleza universal y obligatoria, transformándose en requisito previo para el egreso de las mujeres y dependerá de si se trata de una trabajadora dependiente o independiente.

Compromiso y Trayectoria

Programa Mujeres Trabajadoras y Jefas de Hogar



Para ambos casos, estos Planes deben ser formalmente suscritos por la mujer participante y el Equipo Comunal, ya que servirán como insumos para el seguimiento post – egreso y las mediciones de impacto respectivas. (VER ANEXO 2.a y 2.b)

CEREMONIA

Por ser un hito en el programa este requiere ser resaltado en el itinerario: se recomienda agrupar a las mujeres por período de egreso y otorgarle una certificación conjunta de la Municipalidad y de SERNAM.



Compromiso y Trayectoria
Programa Mujeres Trabajadoras y Jefas de Hogar

ANEXO 1 - Hoja de Compromiso



Logo de la municipalidad

HOJA DE COMPROMISO

Nombre.....RUT.....

Fecha de mi incorporación al PMTJH.....

Fecha de firma del compromiso.....

Fecha proyectada de egreso del programa.....

Fecha de egreso efectivo.....

Duración de la trayectoria (nº de trimestres) proyectada.....

COMPROMISO

Yo,.....me comprometo conmigo misma y con el Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar del SERNAM, a aprovechar al máximo las oportunidades de apoyo que se me brindan, a participar activa y responsablemente en todas las actividades del programa y a desarrollar al máximo mis capacidades.

Por ello, me comprometo en este acto, a cumplir con la trayectoria que me he fijado, a fin de egresar en las mejores condiciones y ejercer mis derechos y deberes como ciudadana, mujer, trabajadora y jefa de hogar.

.....

Firma

La I. Municipalidad de se compromete a facilitar los apoyos para que la participante realice las actividades descritas en su trayectoria personal, para que mejore su empleabilidad y condiciones laborales.

.....

Firma

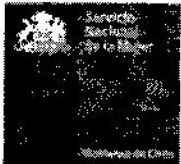
Fecha:.....



Compromiso y Trayectoria

Programa Mujeres Trabajadoras y Jefas de Hogar

ANEXO 2.a Plan de Pre Egreso – Trabajadora Dependiente



logo de la municipalidad

HOJA DE COMPROMISO

COMPROMISO

Yo,.....manifiesto que he completado mi trayectoria en el Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, que desarrolla el SERNAM en conjunto con la Municipalidad de....., y he recibido apoyos y he adquirido habilidades que me han permitido definir un proyecto laboral.

Por ello, me comprometo en este acto, a cumplir con las siguientes acciones que me permitan cumplir los objetivos de mi proyecto, es decir, insertarme /mejorar mi situación como trabajadora asalariada:

Actividad	Indicador	Plazos	Medio de verificación
Herramientas para encontrar trabajo	Presentación y CV		Carpeta con CV, carta de presentación
Búsqueda de Ofertas Laborales	Nº de ofertas encontradas		Cuaderno de Ofertas Laborales: Fecha, lugar, tipo de trabajo
Postulación a Ofertas Laborales	Nº de ofertas a las cuales postulé.		Nombre y número telefónico del contacto
Entrevistas de Trabajo	Nº de entrevistas de trabajo a las cuales asistí		Nombre y número telefónico del contacto
Desenlace Laboral final	Encontró o Cambió de trabajo		Contrato
Mejoramiento de ingresos	% de aumento de ingresos		Liquidaciones de Sueldos

Firma Trabajadora

XXXXX xxxxxxxx xxxxxxxxx



Compromiso y Trayectoria

Programa Mujeres Trabajadoras y Jefas de Hogar

ANEXO 2.b Plan de Pre Egreso – Trabajadora Independiente



Logo de la municipalidad

HOJA DE COMPROMISO

Nombre.....RUT.....

Fecha proyectada de egreso del programa.....

Tipo de trayectoria.....

COMPROMISO

Yo.....manifiesto que he completado mi trayectoria en el Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, que desarrolla el SERNAM en conjunto con la Municipalidad de....., y he recibido apoyos y he adquirido habilidades que me han permitido definir un proyecto laboral.

Por ello, me comprometo en este acto, a cumplir con las siguientes acciones que me permitan cumplir los objetivos de mi proyecto, es decir, insertarme /mejorar mi situación como trabajadora asalariada:

Actividad	Indicador	Plazos	Medio de verificación
Formalización	Emprendimiento Formalizado		Documentos Legales
Actualización y adecuación de Plan de negocios	Plan de negocio actualizado		Plan de negocios, Listado de Clientes y proveedores
Búsqueda de Financiamiento	Nº de Instrumentos de financiamiento detectados		Cuaderno de Instrumentos de financiamiento: Institución, plazos, requisitos
Búsqueda de Apoyo para mejorar el negocio	Nº de Instrumentos de fomento productivo detectados		Cuaderno de Instrumentos de Fomento productivo: Institución, plazos, requisitos
Participación en Ferias	Nº de postulaciones realizadas Nº de ferias en que participé		Cuaderno con copia de postulaciones y fotos de ferias
Mejoramiento de ingresos	% de aumento de ingresos		Balances y Estados de Situación

Firma Trabajadora

XXXXX xxxxxxxx xxxxxxxx
Coordinadora comunal PMTJH de _____